



**REF: SANCIONA MODIFICACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL L.P. N° 27/2018 CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN AVDA. ANGAMOS ENTRE AVDA. ARGENTINA Y AVDA. PARANAL, ANTOFAGASTA; CODIGO BIP N° 40004084-0**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1239**

**ANTOFAGASTA, 31 DE JULIO DEL 2020.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración; el D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) sobre Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Ley N° 18.091, sobre normas complementarias de incidencia presupuestaria, de personal y de administración financiera; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; Las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto TRA N°272/58/2018 (V. y U.) de 11 de septiembre de 2018, que me designa Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente.

**CONSIDERANDO:**

- a) La obra Licitación Pública N°27/2018 "Construcción Conexión Avda. Angamos entre Avda. Argentina y Avda. Paranal, Antofagasta" código BIP N°40004084-0" fue adjudicada y contratada a la Empresa Movimiento de Tierra y Obras Civiles Cronor Ltda., mediante Resolución N° 038 de fecha 22 de noviembre de 2018 de Serviu Región de Antofagasta, por un monto de \$ 1.524.716.102.- (I.V.A. incluido) y un plazo de ejecución de 360 días corridos.
- b) El acta entrega de terreno de fecha 04 de enero de 2019, que fijó termino contractual para el 30 de diciembre de 2019.
- c) La resolución exenta N° 2349 de fecha 17 de octubre de 2019, que aprueba aumentos disminuciones de obras y obras extraordinarias, en la cual se genera un aumento de plazo producto de las obras, tal como lo dispone el Artículo 104 del D.S. 236/02 (V. y U.), fijándose como nueva fecha de término el 12 de enero de 2020.
- d) La Resolución Exenta N°25 de fecha 09 de enero de 2020, que modificó plazo contractual, estableciendo como fecha de término el día 27 de marzo de 2020.
- e) La Resolución Exenta N° 610 de 02 de abril de 2020, que modificó plazo contractual, estableciendo como fecha de término el 11 de mayo de 2020.
- f) La Resolución Exenta N° 832 de fecha 19 de mayo de 2020, que modificó plazo contractual, estableciendo como fecha de término el día 18 de mayo de 2020
- g) La Resolución Exenta N° 949 de fecha 08 de junio de 2020, que modificó plazo contractual, estableciendo como fecha de término el día 01 de junio de 2020.
- h) La resolución Exenta N° 988 de fecha 12 de junio de 2020 que sanciona y modifica el plazo contractual, estableciendo como nueva fecha de término el día 15 de junio de 2020.
- i) La resolución Exenta N° 1125 de fecha 1 de julio de 2020 que sanciona y modifica el plazo contractual, estableciendo como nueva fecha de término el día 15 de julio de 2020.
- j) La carta N° 110/2020 de la empresa Movimiento de Tierra y Obras Civiles Cronor Ltda. de fecha 13 de julio de 2020 mediante la cual solicita aumento de plazo en 21 días corridos.
- k) El informe de fecha 15 de julio de 2020 de la Inspección Técnica de obras, dirigido al Director del Serviu Región de Antofagasta, quien da su conformidad con la ampliación del plazo en **21 días corridos, quedando como nueva fecha de término de contrato el día 5 de agosto de 2020.**

**RESUELVO:**

- 1° **SANCIÓNESE Y MODIFÍQUESE**, la fecha de término contractual de la L.P. N° 27/2018 Construcción Conexión Avda. Angamos entre Avda. Argentina y Avda. Paranal, Antofagasta, Código BIP 40004084-0, con la empresa



Movimiento de Tierra y Obras Civiles Cronor Ltda. en un plazo de 21 días corridos a contar del 15 de julio de 2020 quedando como nueva fecha de término contractual **el día 5 de agosto de 2020.**

- 2° **DÉJASE CONSTANCIA**, que la presente modificación del plazo contractual, no implica modificar el precio convenido, ni tampoco mayores gastos generales.
- 3° **DÉJASE CONSTANCIA**, que la empresa Movimiento de Tierra y Obras Civiles Cronor Ltda., deberá extender la boleta que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, y la póliza por posibles daños a terceros, de la L.P N° 27/2018 Construcción Conexión Avda. Angamos entre Avda. Argentina y Avda. Paranal, Antofagasta, Código BIP 40004084-0, las cuales deberán tener una vigencia equivalente al periodo que duren las obras considerando el nuevo plazo contractual, más 30 días corridos, o sea, deberá tener vigencia hasta el **5 de septiembre 2020.**
- 4° **SEIS TRANSCRIPCIONES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, deberán ser suscritas por el contratista y protocolizar en señal de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la total tramitación de la resolución exenta y los gastos que se originen serán de su exclusivo cargo.
- 5° **LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, formará parte integrante del contrato una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado en las instancias que correspondan.
- 6° **LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, no afectará el presupuesto sectorial.
- 7° **INSTRÚYASE**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°507 de 28 de febrero de 2017 y al memorándum N°61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), en el plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



V°B° Dpto. Jurídico  
GIS RECH. MMF.AMH. EMR. emr  
27/07/2020

#### DISTRIBUCION:

- 1.- D.D.U. MINVU Santiago.
- 2.- DITEC Minvu Santiago.
- 3.- Minvu II Región.
- 4.- Departamento Técnico (Sra. Isabel Araya J.)
- 5.- Departamento Jurídico (Sra. Patricia Barraza L.)
- 6.- Departamento Programación.
- 7.- Departamento Finanzas.
- 8.- Oficina Refrendación.
- 9.- Contraloría Interna (Sra. Nadia Riquelme.)
- 10.- Auditoría Interna (Sr. Marco Moreno M.)
- 11.- Carpeta de Obras (Srta. Elsa Muñoz R.)
- 12.- Oficina de Partes.
- 13.- Empresa Cronor Ltda. (3)
- 14.- Encargado de Transparencia Activa (Wagner Gutierrez M.)